



## **RESOLUCION GERENCIAL N°055-2026-GM/MDSB**

San Bartolo, 02 de marzo de 2026

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO -  
PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N°030-2026-GM/MDSB de fecha 30.01.2026, el expediente N°1396-2026-MDSB de fecha 20.02.2026 motivado por el Licenciado Edilberto Genaro Mendoza Orellana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley - 27444, regula la eficacia anticipada del acto administrativo, artículo 17° numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026 se delegó a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables, asimismo, en el numeral 7) del mismo cuerpo normativo se delega al Gerente Municipal: Designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante carta s/n -2026-GMO, recaído en el Expediente N°1396-2026-MDSB, el Licenciado en Administración Edilberto Genaro Mendoza Orellana presenta su renuncia a los cargos de Subgerente de Gestión de Talento Humano,

designado a través de la Resolución Gerencial N°035-2026-GM/MDSB, y a la encargatura de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización;

Que, en virtud de lo antes expuesto y, en estricta observancia de las razones señaladas por el Licenciado Edilberto Genaro Mendoza Orellana, esta Gerencia considera pertinente aceptar la renuncia presentada;

Que, la Gerencia Municipal en uso de la facultad delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR**, a partir del 02 de marzo de 2026, la **RENUNCIA** del Licenciado en Administración **EDILBERTO GENARO MENDOZA ORELLANA** al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, expresándole el agradecimiento de la Entidad por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO. – REALIZAR**, la entrega de cargo correspondiente en cumplimiento de la Directiva N° 002-2016-JR/MDSB, "Normas y Procedimiento para la Entrega de Cargo de Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de San Bartolo", bajo Apercibimiento de Iniciarse un Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo ([www.gob.pe/munisanbartolo](http://www.gob.pe/munisanbartolo)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Diana Rosa Silva Flores**  
GERENTE MUNICIPAL